



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2022-00056
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA QUINTERO
DEMANDADO: MAIDER JOSE AVILA TOLOZA

Guataquí, Cund., Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda ejecutiva de la referencia, se observa que se reúnen los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C. G. del P., y dado que el título a ejecutar fundamenta la acción al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí,

RESUELVE :

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, en favor de LUISA FERNANDA QUINTERO y en contra del demandado MAIDER JOSE AVILA TOLOZA por las siguientes cantidades de dinero:

1.- Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1'200.000 oo) por concepto de la obligación contenida en el documento privado aportado con la demanda.

2.- Por los Intereses moratorios a la tasa más alta certificada por la superintendencia financiera, desde el 16 de mayo de 2022 y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la parte ejecutada y prevéngase para que cancele la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes o proponga las excepciones del caso dentro de los diez (10) días siguientes.

TERCERO: Sobre COSTAS se resolverá oportunamente.

CUARTO. Se reconoce personería a la señora LUISA FERNANDA QUINTERO quien actúa en causa propia.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS